<u>ANEXO II</u>

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES:

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 08/2019

EXPEDIENTE N° 508-000279-2019 – COMPRA DE MOVILIDADES PARA LA DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS.

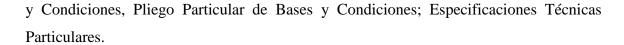
ARTÍCULO 1°: Documentación.

Además de las Especificaciones Técnicas y los requisitos solicitados en el Anexo I, se deberá presentar la siguiente documentación:

- Certificado de cumplimiento Fiscal emitido por la Dirección General de Rentas (la no presentación del mismo será causal de rechazo automático).
- Certificado Banco San Juan residual (Comité ejecutivo Ley 6753).
- Certificado de Destinatario de Pagos.
- Constancia de inscripción en AFIP.
- Pago autónomo: Personas Físicas tres últimos periodos vencidos, Personas Jurídicas tres últimos periodos vencidos del Presidente o Representante Legal. (La no presentación será causal de rechazo automático).
- En caso de corresponder, certificado de beneficiario de la Ley N° 158-A, "Compre Sanjuanino" (antes ley 3969-7658), expedido por la Contaduría General de la Provincia con fecha de otorgamiento anterior a la de la apertura de la presente licitación.

ARTÍCULO 2°: Normativa Aplicable – Orden De Prelación

Serán de aplicación las siguientes normas legales: Ley Provincial 55 – I y modificatorias (Ley de Contabilidad) y sus Decretos Reglamentarios; Ley Provincial 135 – A - de Procedimiento Administrativo; Ley provincial 643 – A -, Artículo 17° - Deudores por Crédito del Bco. San Juan S.A.; Normas Legales Nacionales, Provinciales y/o Municipales pertinentes; Contrato; Circulares Modificatorias y/o Aclaratorias; Pliego General de Bases



ARTÍCULO 3°: Conocimiento De Normas Legales

Los Proponentes deberán conocer y aceptar los Reglamentos de Organismos Municipales, Provinciales, Nacionales y/o privados vigentes para el rubro de la presente Licitación, Leyes Laborales e Impositivas, Tasas e Impuestos que graven la realización de sus trabajos y toda otra Ley, Decreto, Ordenanza, Reglamentación, etc., vinculados con la ejecución de los trabajos.

ARTÍCULO 4°: Presupuesto Oficial.

El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos ocho millones novecientos veintitrés mil cincuenta con 00/100 (\$ 8.923.050,00).

ARTÍCULO 5°: Recursos Financieros Y Forma De Pago

La compra que se licita será atendida con recursos propios de la Administración, en un solo pago contra entrega de todos los productos. El ente pagador será la Tesorería de la Dirección de Recursos Energéticos

ARTÍCULO 6º: Garantía del Producto.

Corresponde especificar:

- La cobertura pre y post venta, especificando que impliquen un defecto en línea de producción o antes de la entrega, que costos comprende por parte del vendedor y/o concesionario, si es en función al kilometraje y/o tiempo.
- Donde concurrir en caso de sufrir inconvenientes y la documentación y/o aspectos a tener en cuenta.
- Los servicios que incluyen, que contempla y sus costos.

Por parte del comprador, deberá cumplir con los plazos o km programados, para el mantenimiento.



ARTICULO 7º: Recepción de Oferta.

Las ofertas se recibirán en el Departamento Contable del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, ubicado en el 4to Piso – Núcleo 1 – Centro Cívico, en el horario fijado en el Edicto y/o Invitación.

ARTÍCULO 8º: Instrumentos De Garantías:

- 1. En el caso de tratarse de **pagaré**, deberá ser presentado con aval bancario o con aval comercial (en ambos casos, si el pagaré supera los \$300, el documento deberá también ser aforado):
 - a. Con Aval Bancario debe ser suscripto:
 - A favor del Gobierno de la Provincia, indicando la Jurisdicción y el Organismo que realiza la contratación.
 - ii. Contener el N° de Expediente y el Objeto de la contratación que garantiza.
 - iii. Consignar el importe que garantiza, teniendo en cuenta que éste debe ser igual o superior al establecido en los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación.
 - iv. Firmado por el oferente, aclarando Nombre, Apellido o denominación de la persona jurídica y Número de CUIL/CUIT, según corresponda.
 - b. Con Aval Comercial, además de los requisitos del párrafo anterior, debe ser acompañado con:
 - Manifestación de Bienes o Estados Contables del último ejercicio, se trate de persona física o jurídica según corresponda, firmado por Contador Público y certificado por el Consejo de Ciencias Económicas que corresponda.
 - ii. Constancia de inscripción en AFIP actualizada.
 - iii. Firma certificada por Escribano Público o Entidad Bancaria.
 - iv. Certificación de ingresos detallando los montos de facturación de los últimos seis meses anteriores a la presentación. Este requisito es importante a fin de analizar la solvencia de la firma que avala.
 - v. Certificado de destinatario de pagos.



- 2. En el caso de tratarse de **Póliza de Seguro de Caución**, la póliza de seguro debe contener la siguiente información:
 - a. Ser emitida a favor del Gobierno de la Provincia de San Juan, identificando la Jurisdicción y el Organismo contratante.

Secretaría del

AGUA

- El tipo de contratación y Número de Contratación, Número de Expediente y Objeto.
- c. La agencia/compañía de seguros debe estar establecida en la Provincia de San Juan. Entiéndase por ello constituirse para operar en la Provincia de San Juan.
- d. Constituirse en pagador principal, liso y llano de las obligaciones que garantiza en los plazos establecidos según pliego y/o contrato es decir hasta la extinción de las obligaciones o fecha en la que vence el contrato.
- e. Aceptación de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan, renunciando a otros fueros provinciales y nacionales.
- f. Certificación de firma del emisor de la póliza, adendas o endosos por escribano público (identidad y carácter) cuando la aseguradora pertenezca a la jurisdicción de la Provincia de San Juan, y por Colegio de Escribanos cuando corresponda a otra jurisdicción distinta.
- g. Legalización de certificación por el colegio de escribano de la jurisdicción que corresponda.

El no cumplimiento de alguno de los requisitos del presente artículo será causal de rechazo automático.